



Resolución Directoral

Huacho, 25 de julio del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 260-2025-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DPTO.PAT.CLN.Y.ANT.PAT, su fecha 27 de junio del 2025, emitido por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y el MEMORANDO N° 657-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 25 de julio del 2025, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, dicho ello cabe precisar que la bioseguridad es un conjunto de medidas probadamente eficaces para evitar la adquisición accidental de infecciones con patógenos contenidos en las muestras, así como los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, físicos o mecanismos a los que está expuesto el personal, en tal sentido, el objetivo del presente manual se enmarca en la disminución de infecciones asociadas a la atención de salud, para controlar y corregir los riesgos que pueden atentar contra la salud, bienestar de los trabajadores de salud y de los usuarios.

Que, mediante Oficio N° 260-2025-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DPTO.PAT.CLN.Y.ANT.PAT, su fecha 27 de junio del 2025, la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, pone de conocimiento la propuesta de la aprobación del documento denominado "**MANUAL DE BIOSEGURIDAD DEL SERVICIO DE PATOLÓGICA CLÍNICA**" del Hospital Regional de Huacho, el cual tiene como finalidad evitar que como resultado de la actividad asistencial se produzcan contaminaciones, infecciones entre el personal y los pacientes o usuarios que acuden para su atención. Se trata de medidas que operativamente tienden a proteger tanto al paciente como al personal de salud y su utilización tiene carácter obligatorio y con el objetivo general de promover las prácticas adecuadas de bioseguridad en los trabajadores de salud en el Hospital Huacho Huaura Oyón, así como prevenir la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias.

Que, mediante el MEMORANDO N° 657-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 25 de julio del 2025, el Director Ejecutivo autoriza el acto resolutivo, mediante el cual se aprueba el **MANUAL DE BIOSEGURIDAD DEL SERVICIO DE PATOLÓGICA CLÍNICA**, del Hospital Regional de Huacho.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 08 de marzo del 2023, ratificada con Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023-GRL/GGR.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 219-2025-GRL-GGR de fecha 03 de junio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el documento denominado **MANUAL DE BIOSEGURIDAD DEL SERVICIO DE PATOLÓGICA CLÍNICA**, del Hospital Regional de Huacho, el cual forma parte integrante del presente acto en Ochenta y cuatro (84) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el monitoreo, seguimiento y aplicación de los documentos aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto todo acto o dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA
HOSPITAL REGIONAL HUACHO

M.I. SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS
CMP 050730
DIRECTOR EJECUTIVO

SGRL/MACC/DJSM/pasf
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SA
- DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- OCI
- ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUaura OYON Y S.B.S
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

25 AGO. 2025

SECRETARIA

HORA: 12:21 RECIBIDO:
LA RECEPCIÓN NO IMPLICA CONFORMIDAD